GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°134124 D 28.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°44883 del 07.06.2016 DE Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7607830 RIO DEL INTERICA MINISTERIO DEL PUBLICA MINISTERIO DEL PUBLICA MINISTERIO DE PUBLICA DE PIO DE PUBLICA DE PIO DE PI 58 INN 5011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106781

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2017

Extrange TALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°134124 DEL 28.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Manuel Alejandro GARCIA MENDOZA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) facultad aue es de este las solicitudes de visación que formulen los Departamento, resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°134124 DEL 28.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO condición de DEPENDIENTE a Manuel Alejandro GARCIA MENDOZA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/FCB [451] 02/05/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

german barraza lindermann

JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO